

noviembre de 1983 con miras a lograr apoyo internacional para el desarrollo económico y social del país,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado a fin de organizar un programa internacional de asistencia económica para Djibouti;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la asistencia ya proporcionada o prometida a Djibouti por Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones;

3. *Señala nuevamente a la atención* de la comunidad internacional la crítica situación económica con que se enfrenta Djibouti y las graves limitaciones estructurales que dificultan su desarrollo;

4. *Renueva su llamamiento* a los Estados Miembros, los órganos, programas y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales e internacionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones financieras internacionales, para que proporcionen a Djibouti, según sea adecuado, asistencia bilateral y multilateral para que pueda hacer frente a su difícil situación económica y aplicar sus estrategias de desarrollo;

5. *Pide* a los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus actuales y futuros programas de asistencia a Djibouti y que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

6. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y organizaciones que participaron en la conferencia de donantes, celebrada en Djibouti del 21 al 23 de noviembre de 1983, y los insta a que respondan generosamente al programa de asistencia que presentó el Gobierno de Djibouti en esa ocasión;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti;

b) Continúe velando por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para movilizar recursos y coordinar la asistencia internacional a Djibouti;

c) Mantenga la situación de Djibouti en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1984, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Djibouti;

d) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de Djibouti y en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo noveno período de sesiones.

### 38/214. Asistencia económica especial al Chad

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 37/155 de 17 de diciembre de 1982 y sus resoluciones anteriores sobre la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del Chad, la asistencia humanitaria de emergencia al Chad y la asistencia económica especial a ese país,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la asistencia económica especial al Chad, relativos, entre otras cosas, a la situación económica y financiera del Chad, el estado de la asistencia prestada para la rehabilitación y reconstrucción del país y los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país<sup>209</sup>,

*Observando* que la estabilidad de la situación en el Chad permitió al Secretario General organizar en Ginebra, en noviembre de 1982, una Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad, en estrecha cooperación con el Gobierno del Chad,

*Consciente* de que la reanudación de los combates en el Chad no ha permitido a los Estados y organismos que participaron en la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad cumplir enteramente sus compromisos,

*Observando con preocupación* que la reanudación de los combates agrava la situación de apremiante necesidad del Chad causada por la destrucción sistemática de la infraestructura económica y social en los diecisiete años de guerra así como por los efectos de los desastres naturales,

*Teniendo en cuenta* que el Chad está incluido en la lista de los países menos adelantados y, por lo tanto, tiene derecho a los beneficios previstos en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

*Reconociendo* la necesidad de que la comunidad internacional preste asistencia humanitaria, en especial alimentaria y sanitaria, con carácter de urgencia a la población del Chad,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones que han prestado asistencia al Chad en respuesta a los llamamientos del Gobierno del Chad y del Secretario General;

2. *Expresa también su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que ha desplegado para movilizar la asistencia a favor del Chad;

3. *Hace de nuevo un llamamiento* a la comunidad internacional para que preste con urgencia la ayuda necesaria al pueblo del Chad, que ha sido víctima de la guerra;

4. *Reitera la petición* hecha a los Estados, las organizaciones y programas pertinentes de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales, para que contribuyan a la rehabilitación y reconstrucción del Chad por conductos bilaterales o multilaterales;

5. *Toma nota* de la voluntad del Chad de organizar, tan pronto como las circunstancias lo permitan, una conferencia de donantes y de proveedores de fondos a fin de considerar un programa general de reconstrucción y desarrollo y financiar proyectos detallados en los sectores prioritarios;

<sup>209</sup> A/36/261, A/36/739, A/37/125 y Ad.1 y A/38/213.

6. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que preste toda la asistencia necesaria al Chad para la preparación y organización de la conferencia mencionada, de conformidad con los arreglos convenidos en la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad celebrada en noviembre de 1982;

7. *Pide además* al Secretario General que:

a) Mantenga en examen, en estrecha colaboración con los organismos humanitarios interesados, las necesidades humanitarias de las poblaciones afectadas por la guerra y la sequía, especialmente en los sectores alimentarios y de salud;

b) Movilice la asistencia humanitaria de la comunidad internacional en favor de las personas afectadas por la guerra en el Chad;

c) Persevere en sus esfuerzos por organizar el programa de asistencia financiera al Chad;

d) Informe sobre la situación al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1984 y a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones.

104a. sesión plenaria  
20 de diciembre de 1983

### 38/215. Asistencia a Lesotho

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 402 (1976) de 22 de diciembre de 1976 del Consejo de Seguridad, en la cual, entre otras cosas, el Consejo expresó su preocupación por la grave situación que había creado el cierre por Sudáfrica de algunos puestos fronterizos entre Sudáfrica y Lesotho con objeto de obligar a Lesotho a reconocer el bantustán del Transkei,

*Recordando asimismo* la resolución 535 (1983) de 29 de junio de 1983 del Consejo de Seguridad, en la cual el Consejo hizo suyo el informe de la misión enviada a Lesotho de conformidad con la resolución 527 (1982) de 15 de diciembre de 1982<sup>210</sup>,

*Encomiando* la decisión del Gobierno de Lesotho de no reconocer al Transkei, en cumplimiento de las decisiones de las Naciones Unidas, especialmente de la resolución 31/6 A de 26 de octubre de 1976 de la Asamblea General,

*Encomiando además* al Gobierno de Lesotho por su firme oposición al *apartheid* y por su generosidad para con los refugiados sudafricanos,

*Plenamente consciente* de que la decisión de no reconocer al Transkei adoptada por el Gobierno de Lesotho y la aceptación por este Gobierno de refugiados de Sudáfrica han impuesto a su pueblo una carga económica especial,

*Apoyando decididamente* los llamamientos formulados por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 402 (1976) de 22 de diciembre de 1976, 407 (1977) de 25 de mayo de 1977 y 535 (1983) de 29 de junio de 1983, por la Asamblea General en sus resoluciones 32/98 de 13 de diciembre de 1977, 33/128 de 19 de diciembre de 1978, 34/130 de 14 de diciembre de 1979, 35/96 de 5 de diciembre de 1980, 36/219 de 17 de diciembre

de 1981 y 37/160 de 17 de diciembre de 1982, así como por el Secretario General, en los que se exhortaba a todos los Estados, las organizaciones regionales e intergubernamentales y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que contribuyeran generosamente al programa internacional de asistencia para ayudar a Lesotho a realizar su desarrollo económico y aumentar su capacidad para aplicar plenamente las resoluciones de las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* el informe resumido del Secretario General<sup>211</sup>, preparado en cumplimiento de la resolución 37/160 de la Asamblea General, en el que se examina la situación económica y la marcha de la ejecución del programa especial de asistencia económica para Lesotho,

*Observando* la prioridad que el Gobierno de Lesotho asigna al aumento del nivel de la producción de alimentos mediante una mayor productividad, para que el país dependa menos de la importación de alimentos de Sudáfrica,

*Consciente* de que los elevados precios que Lesotho paga por sus importaciones de productos del petróleo como consecuencia del embargo impuesto a Sudáfrica se han convertido en un grave obstáculo para el desarrollo del país,

*Reconociendo* la obligación que, en relación con tales embargos, incumbe a la comunidad internacional de ayudar a los países que, como Lesotho, actúan en apoyo de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General,

*Recordando* sus resoluciones 32/160 de 19 de diciembre de 1977 y 33/197 de 29 de enero de 1979, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, y advirtiendo a ese respecto la situación geopolítica de Lesotho, que exige el desarrollo urgente de enlaces aéreos y de redes de telecomunicaciones con los países africanos vecinos y con el resto del mundo,

*Teniendo en cuenta* que Lesotho necesita una red vial nacional a fin de lograr el desarrollo social y económico previsto y disminuir su dependencia de la red de Sudáfrica para llegar a varias regiones del país afectadas por las restricciones de viaje impuestas por Sudáfrica,

*Tomando nota* de los problemas especiales que afectan a Lesotho debido a que un gran número de sus hombres aptos para trabajar están empleados en Sudáfrica,

*Tomando nota también* de la prioridad que el Gobierno de Lesotho ha asignado al problema de absorber en la economía a la generación joven y a los trabajadores migratorios que regresan de Sudáfrica,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas por el Gobierno de Lesotho para utilizar más eficazmente el concurso de la mujer en el proceso de desarrollo promoviendo su participación en la vida económica, social y cultural del país,

*Teniendo en cuenta asimismo* la condición de Lesotho, que es un país sin litoral y uno de los menos adelantados y de los más gravemente afectados,

*Recordando* su resolución 32/98, en la cual, entre otras cosas, reconoció que el continuo ingreso de refugiados de Sudáfrica imponía una carga adicional a Lesotho,

<sup>210</sup> S/15600.

<sup>211</sup> A/38/216, secc. XI.